

**ENCUENTRO DE MUJERES TRABAJADORAS
CASO DE LA GUARDERIA ABC**

1.- REPERCUSIONES EN LA VIDA PERSONAL Y LABORAL DE LAS MUJERES POR EL MAL SERVICIO DE GUARDERIAS.

1.1.- ESTANCAMIENTO EN EL DESARROLLO PROFESIONAL.

1.2.- DIFICULTAD PARA RETOMAR EL MERCADO LABORAL

1.3.- PERDIDA DE AUTONOMIA

2.- GUARDERIA SEGURA

2.1.- INSTALACIONES ADECUADAS

2.2.- CALIDAD Y CANTIDAD ADECUADA EN EL PERSONAL

2.3.- ALIMENTACION DE CALIDAD

2.4.- IMPORTANCIA DE CONOCER Y PROMOVER LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD PARA EXIGIRLAS.

2.5.- TRANSPARENCIA DE LA INFORMACION DE ARCHIVOS DE GUARDERIA. (ACCESO A LA SUPERVISIONES POR PARTE DEL IMSS, SECRETARIA DE SALUD, PROTECCION CIVIL MUNICIPAL, ESTATAL Y FEDERAL Y LA SECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA)

3.- VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES TRABAJADORAS.

1.- REPERCUSIONES EN LA VIDA PERSONAL Y LABORAL DE LAS MUJERES POR EL MAL SERVICIO DE GUARDERIAS.

1.1.- ESTANCAMIENTO EN EL DESARROLLO PROFESIONAL.

En un gran porcentaje las mujeres que se convierten en madres se encuentran en una situación donde tienen que decidir que rumbo va a tomar su vida laboral ya que tienen que decidir si dejar a su hijo en guardería, pagar por que lo cuiden o simplemente dejar de trabajar para cuidar a su hijo (a), en su mayoría las mujeres deciden quedarse con sus hijos o cambiar de actividad que no va con su profesión lo cual implica que cuando decida volver a ejercer se hallara inmersa en un retroceso en su vida profesional. En este contexto en que nos encontramos las mujeres trabajadoras se agudizo mas a raíz de la tragedia de la guardería ABC, ya que el miedo de dejar a nuestros hijos en manos ajenas aumento de manera considerable después de este suceso.

1.2.- DIFICULTAD PARA RETOMAR EL MERCADO LABORAL

Cuando las mujeres deciden retomar su vida laboral se encuentran con un panorama muy difícil para poder ejercer en su profesión u oficio, ya que ha pasado tiempo donde el esquema de trabajo ha evolucionado y las exigencias laborales son mas grandes ya que se requiere de actualización académica y practica; por lo que ahí se viola un derecho de las mujeres a tener capacitación para desempeñar un trabajo.

1.3.- PERDIDA DE AUTONOMIA

ART. 3 Y 6 DEL PACTO INTERNACIONAL DE DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES:

ART. 3.- Los Estados Partes en el presente Pacto se comprometen a asegurar a los hombres y a las mujeres igual título a gozar de todos los derechos económicos, sociales y culturales enunciados en el presente Pacto.

ART. 6.-

1.- Los Estados Partes en el presente Pacto reconocen el derecho a trabajar, que comprende el derecho de **toda persona a tener la oportunidad de ganarse la vida mediante un trabajo libremente escogido o aceptado, y tomarán medidas adecuadas para garantizar este derecho.**

2.- Entre las medidas que habrá de adoptar cada uno de los Estados Partes en el presente Pacto para lograr la plena efectividad de este derecho deberá figurar la orientación y formación tecnicoprofesional, la preparación de programas, normas y técnicas encaminadas a conseguir un desarrollo económico, social y cultural constante y la ocupación plena y productiva, en condiciones que garanticen las libertades políticas y económicas fundamentales de la persona humana

2.- GUARDERIA SEGURA

2.1.- INSTALACIONES ADECUADAS

- Estructura del inmueble: de concreto y cuidar la estructura arquitectónica.
- Salidas de emergencia: que se habrán en el sentido de la salida, con un mecanismo que la cierre y otro que permita abrirlas desde adentro

mediante una operación simple de empuje; estar libres de obstáculos, candados, picaportes o de cerraduras con seguros puestos durante las horas laborales, que sean de materiales resistentes al fuego capaces de impedir el humo entre áreas de trabajo, con un ancho mayor a las puertas normales.

- Extintores: se deben distribuir de acuerdo al inmueble y con características de acuerdo al personal que lo va operar, así mismo deben de ser adecuado al tipo de actividad que se realiza en el lugar.
- Detectores de humo: distribuidos de acuerdo a la estructura del inmueble y saber en que lugar se deben colocar para que los detectores hagan su trabajo.

2.2.- CALIDAD Y CANTIDAD ADECUADA EN EL PERSONAL

Calidad: formación profesional y capacitación previa y permanente.

Cantidad:

- 1.-Lactantes Ay B 1 asistente educativa por cada cuatro menores
- 2.-Lactantes C 1 por cada 5 menores
- 3.-Maternal A 1 por cada 6 menores
- 4.-Maternal B1 y B2 1 por cada 12 menores
- 5.-Maternal C1 y C2 1 por cada 14 menores

Es importante que no se llegue al máximo de la cantidad de niños por maestra ya que cuando se presenta una situación de inasistencia de alguna trabajadora la carga de trabajo es mas pesada para otras y por lo tanto la calidad en su trabajo es mas pobre. En el caso de la guardería ABC según las declaraciones testimoniales de las trabajadoras hasta el personal de intendencia llego a cubrir las inasistencias de las asistentes educativas y evidentemente como madres usuarias de esta guardería no teníamos conocimiento ya que sucedía en nuestro horario de trabajo y los niños eran entregados en el filtro.

2.3.- ALIMENTACION DE CALIDAD

Que sea de acuerdo a los requerimientos nutricionales y obtener la información sobre el menú oficial y exigir que se transparenten los gastos de donde se adquieren los productos, vigilando que sean de la mejor calidad. En el caso de la guardería ABC según acta de verificación de la secretaria de salud a los niños se les daba alimentos descongelados.

2.4.- IMPORTANCIA DE CONOCER Y PROMOVER LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD PARA EXIGIRLAS.

Es de suma importancia que todas las personas que son usuarias de las guarderías o tengan a sus hijos en instituciones educativas tengan conocimiento de todas las medidas de seguridad que marca la normatividad y de esta manera darlas a conocer a todas las personas para que así prevean cualquier suceso que se pueda presentar. Es importante señalar que exigir la mas alta calidad en el servicio o de atención a las salud, educación y alimentación de nuestros hijos e hijas es un derecho humano el cual todos debemos exigirlos.

2.5.- TRANSPARENCIA DE LA INFORMACION DE ARCHIVOS DE GUARDERIA.

- Acceso a la supervisión por parte del IMSS
- Secretaria de salud
- Protección civil municipal, estatal y federal
- Secretaria de educación y cultura

3.- VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES TRABAJADORAS.

- Discriminación con respecto al servicio de guarderías directas y subrogadas por el IMSS a pesar de que no hacen distinción al momento de recaudar las cuotas obreras-patronales.
- La convención Belem Do Para establece el derecho de toda mujer a una vida libre de violencia que incluye entre otros el derecho a ser libre de toda forma de discriminación por ende al hacer distinciones del servicio de guardería que reciben nuestros hijos estamos siendo tratadas como ciudadanas de primera y segunda clase.
- Derecho a la información:
 - 1.- No se informo que era una guardería subrogada a particulares
 - 2.- No se informo cual fue el criterio para otorgar las adjudicaciones directas.
 - 3.- Daniel Karam tardo para presentar las listas de guarderías y finalmente presento información alterada.
- Derecho a que se respete nuestra integridad Psíquica y moral que va ligado al derecho que se respete la dignidad inherente a nuestra persona y familia lo cual no se cumple en las condiciones actuales en las que se encuentran el servicio de guarderías subrogadas lo cual se agravo aun mas con el caso de la guardería ABC pues las madres trabajadoras no pueden dejar a sus hijos e hijas sin tener miedo por lo que pueda pasar ya que se evidencio la corrupción e ineficiencia de las autoridades para vigilar adecuadamente este servicio.

DERECHOS HUMANOS

1.-toda persona a tener la oportunidad de ganarse la vida mediante un trabajo libremente escogido o aceptado, y tomarán medidas adecuadas para garantizar este derecho.

2.-deberá figurar la orientación y formación tecnicoprofesional, la preparación de programas, normas y técnicas encaminadas a conseguir un desarrollo económico, social y cultural constante y la ocupación plena y productiva, en condiciones que garanticen las libertades políticas y económicas fundamentales de la persona humana.

3.- Un salario equitativo e igual por trabajo de igual valor, sin distinciones de ninguna especie; en particular, debe asegurarse a las mujeres condiciones de trabajo.

- 4.- Igual oportunidad para todos de ser promovidos, dentro de su trabajo, a la categoría superior que les corresponda, sin más consideraciones que los factores de tiempo de servicio y capacidad.
- 5.- Se debe conceder a la familia, que es el elemento natural y fundamental de la sociedad, la más amplia protección y asistencia posibles, especialmente para su constitución y mientras sea responsable del cuidado y la educación de los hijos a su cargo.
- 6.- Se deben adoptar medidas especiales de protección y asistencia en favor de todos los niños y adolescentes, sin discriminación alguna por razón de filiación o cualquier otra condición.
- 7.- Los Estados Partes en el presente Pacto reconocen el derecho de toda persona a un nivel de vida adecuado para sí y su familia, incluso alimentación, vestido y vivienda adecuados, y a una mejora continua de las condiciones de existencia.
- 8.- La reducción de la mortalidad y de la mortalidad infantil, y el sano desarrollo de los niños.
- 9.- El mejoramiento en todos sus aspectos de la higiene del trabajo y del medio ambiente.
- 10.- La creación de condiciones que aseguren a todos asistencia médica y servicios médicos en caso de enfermedad.
- 11.- Participar en la vida cultural.

MADRES DE NIÑAS Y NIÑOS FALLECIDOS EN EL INCENDIO DE LA
GUARDERÍA ABC, DEL 5 DE JUNIO DE 2009, EN LA CIUDAD DE
HERMOSILLO, SONORA

**Patricia Duarte Franco-Esthela Báez Gill-María Jesús Coronado Padilla-Mercedes
Guadalupe Ibarra Ibarra**